COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 4386 DE 2024

JUAN DAVID TORRES SANABRIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 14.274.291 de Armero Guayabal, en calidad de Director Territorial Tolima del Instituto Nacional de Vías, según Resolución 3384 del 1 de agosto de 2024, prorrogada por la Resolución 5214 del 31 de octubre de 2024 actuando en nombre y representación del Instituto Nacional de Vías, debidamente facultado según Resolución 3202 de 21 de octubre de 2021, informa a **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** (en adelante el "Contratista"), identificado con Nit 901.522.208-3 como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IP-DT-TOL-017-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO 3602, TRAMO CHAPARRAL-ORTEGA, DEL PR1+0000 - PR47+0514, VIA A CARGO DE LA DT-TOLIMA**

.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($116.056.530) MCTE INCLUIDO IVA**, equivalentes a 89.27 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

-VALOR BÁSICO DE OBRAS (INCLUYE PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA): $ 97.526.496,00
-VALOR IVA (19% SOBRE EL VALOR BÁSICO DE OBRAS): $ 18.530.034,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional De Vías pagará al contratista el valor del contrato en actas mensuales, las cuales serán elaboradas conjuntamente entre contratista e interventor (Administrador Vial) a partir de los suministros en campo y el equipo dispuesto. El valor básico de la respectiva acta será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de suministro ejecutadas mensualmente por los precios unitarios de la propuesta económica del contratista.

Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Las actas mensuales deben ser refrendadas por el contratista, el interventor (Administrador Vial) y el funcionario competente de la ordenación de pago del INVÍAS y deben venir acompañadas del programa de trabajo e inversiones aprobado por la interventoría y de los registros de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista en el periodo correspondiente, lo cual debe ser verificado por la interventoría. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de esta o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se presenten.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: **CERTIFICACIÓN BANCARIA. -** Para el pago de las Actas mensuales, El CONTRATISTA presentó certificación bancaria expedida por El Banco de Bogotá, donde consta que cuenta con el siguiente producto: Cuenta de Ahorros No. 356312793 y con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS. - Las actas deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución. De conformidad con lo establecido en la Resolución 718 de 2022, el incumplimiento de esta obligación contractual consistente en la presentación de las actas mensuales y/o la facturación de las mismas dentro de los términos establecidos en el contrato, da lugar a una multa equivalente al 0.05% (suma diaria y sucesiva) del valor total del contrato por cada día de retraso en su incumplimiento.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la orden de inicio que impartirá la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de ($116.056.530), discriminados así: MONEDA CORRIENTE ($97.526.496,00) por valor básico y ($18.530.034,00) por valor de IVA, y también incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 209424 del 27 de noviembre de 2024.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director Territorial Tolima o quien este delegue.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los lugares señalados en los estudios, documentos previos, anexos técnicos e Invitación Pública y el domicilio contractual es Ibagué-Tolima.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Ibagué.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7153743
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 horas de tiempo transcurrido *(18/12/2024 9:49:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4386 DE 2024
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO 3602, TRAMO CHAPARRAL-ORTEGA, DEL PR1+0000 - PR47+0514, VIA A CARGO DE LA DT-TOLIMA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	13 días para terminar *(1/01/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901522208

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	Bancolombia	Ahorros	20200001139

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa* ***Fecha de aprobación:*** *18/12/2024 4:02:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN DAVID TORRES SANABRIA* ***Fecha de aprobación:*** *18/12/2024 4:12:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(18/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(18/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días para terminar *(31/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 23 horas para terminar *(19/12/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15937911	Seriedad de la oferta	-	12.999.117,80 COP	-	12/05/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7153743
Proveedor R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué
País COLOMBIA
Departamento Tolima
Municipio Ibagué
Dirección DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	RUTA 3602, VÍA CHAPARRAL – ORTEGA, DEL PR1+0000 – PR47+0514	COLOMBIA > Tolima > Chaparral

1 CO1.PCCNTR.7153743

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							129.991.178,00	116.056.530,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72141003	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO 3602, TRAMO CHAPARRAL-ORTEGA, DEL PR1+0000 - PR47+0514, VIA A CARGO DE LA DT-TOLIMA	1,00	UN	129.991.178,00	116.056.530,00	129.991.178,00	116.056.530,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

☐	4386-2024 Anexo 2- Comunicación de Aceptación de la oferta IP-17.pdf	4386-2024 Anexo 2- Comunicación de Aceptación de la oferta IP-17.pdf	(detalle)
☐	2024 06 19 RUT - copia.pdf	2024 06 19 RUT - copia.pdf	(detalle)
☐	Bogota Certificacion Bancaria 2024 11 14.pdf	Bogota Certificacion Bancaria 2024 11 14.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	116.056.530
Total	116.056.530	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	209424	CDP	Generado	130.000.000 COP	116.056.530 COP	24-02-00	-	Editar

Saldo de CDP 130.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 116.056.530 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 18/12/2024 3:44 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO 3602, TRAMO CHAPARRAL-ORTEGA, DEL PR1+0000 - PR47+0514, VIA A CARGO DE LA DT-TOLIMA".

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (identificado con NIT 901.522.208-3).

MODIFICACIÓN UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 4386 DE 2024. Entre los suscritos, **JUAN DAVID TORRES SANABRIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.274.291 expedida en Armero (Guayabal), obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, en calidad de Director Territorial Tolima (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por el artículo cuarto de la Resolución No. 2922 del 16 de julio de 2024; y por la Resolución de encargo 3384 del 1 de agosto de 2024, prorrogado por la resolución expedidas por el Director General de INVIAS, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA**, identificado con cédula de Ciudadanía número 1.020.781.816 de Bogotá D.C. ., en calidad de Representante Legal de **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS,** identificada con NIT 901.522.208-3 , y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **4386 DE 2023,** hemos convenido **MODIFICAR** el contrato, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. 4386 de 2024, fue suscrito por valor de ($116.056.530) M/CTE, y el término de un (1) mes. **2)** Que, en la cláusula séptima del contrato quedó estipulado que el plazo del contrato es de un (1) mes contado a partir de la orden de inicio, siendo lo correcto hasta el 31 de diciembre de 2024, como se indicó en la Invitación Pública. **3)** Que se hace necesario corregir CLÁUSULA SEPTIMA del contrato 4386, lo anterior debido a que la fecha de terminación actual del contrato es 31 de diciembre de 2024

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **4386 de 2024** y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato 4386 de 2024, la cual quedará así:

> ***SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Ibagué el 24 de diciembre de 2024.

EL CONTRATISTA

RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
C.C. 1.020.781.816 de Bogotá D.C.

EL INSTITUTO

JUAN DAVID TORRES SANABRIA.
C.C 14.274.291 de Armero-Guayabal

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO 3602, TRAMO CHAPARRAL-ORTEGA, DEL PR1+0000 - PR47+0514, VIA A CARGO DE LA DT-TOLIMA."

PLAZO SOLICITADO: UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS HASTA EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS identificado con NIT 901.522.208-3

PRÓRROGA UNO (1) CONTRATO 4386 DE 2024. Entre los suscritos **JUAN DAVID TORRES SANABRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.274.291** expedida en **Armero (Guayabal)**, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en calidad de Director Territorial Tolima, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por el Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 3684 del 24 de noviembre de 2021; y por la Resolución de encargo 3384 de 1 de agosto del 2024, prorrogada por la Resolución 5214 del 31 de octubre de 2024, expedidas por el Director General de INVIAS, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificado con NIT **901.522.208-3**, representada legalmente por **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.020.781.816** de Bogotá, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **4386 DE 2024**, hemos convenido **PRORROGAR** el contrato, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. 4386 de 2024, inició el día 27 de diciembre de 2024 y fijó como plazo inicial HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 **2)** Que el valor pactado del contrato se fijó en la suma de $116.056.530 M/CTE **3)** Que mediante documento **001-CTO-4386-2024**, EL CONTRATISTA, solicitó al INSTITUTO lo siguiente: Prórroga del contrato de **UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS HASTA EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025**. **4)** Que el soporte Técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. **5)** Que de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024, los asuntos que se someterán a consideración del Comité de contratación son los siguientes, entre otros: a) Todas las Adiciones presupuestales y Modificaciones que impliquen redistribución, restitución, sustitución o traslado de rubros, anticipos o cualquier aspecto presupuestal de los contratos y/o convenios que pretenda suscribir el Instituto, **se exceptúa lo que es de ordenación del gasto de las Direcciones Territoriales y las Prórrogas**. **6)** Que, por tratarse la presente de una prórroga, no debe someterse a aprobación de Comité de Contratación.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **4386 de 2024** y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato **UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS HASTA EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del interventor y no implica adición en valor y sobre costos para el INSTITUTO por lo que el contratista efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de la obra que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el interventor.

CLÁUSULA SEGUNDA: **ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de cantidades de obra.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar las garantías que tiene constituidas, de conformidad con el valor y/o el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente acuerdo.

Proyectó: Natalia Cespedes Cardona- Abogada DT TOLIMA.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17900402
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7153743
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	10 días de tiempo transcurrido *(30/12/2024 3:42:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se hace necesaria la prórroga del contrato, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Prórroga contrato 4386 de 2024.pdf	Prórroga contrato 4386 de 2024.pdf	(detalle)
PRÓRROGA 1 CTO 4386 DE 2024.pdf	PRÓRROGA 1 CTO 4386 DE 2024.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 8 días de tiempo transcurrido *(1/01/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 18/02/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 17/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 8 días de tiempo transcurrido *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 17/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 48
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 22 días de tiempo transcurrido *(18/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 13 días de tiempo transcurrido *(27/12/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 17/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 9 días de tiempo transcurrido *(31/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 17/02/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 16/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 22 días de tiempo transcurrido *(18/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 13 días de tiempo transcurrido *(27/12/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 16/02/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa 30-12-2024 15:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JUAN DAVID TORRES SANABRIA 30-12-2024 15:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

R&R Proyectos de Ingeniería SA

001-CTO-4386-2024

27 de diciembre del 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORAL TOLIMA.
vsuarezo@invias.gov.co

REFERENCIA: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO 3602, TRAMO CHAPARRAL ORTEGA, DEL PR1+0000 - PR47+0514, VIA A CARGO DE LA DT-TOLIMA

ASUNTO: Solicitud de prorroga contrato No. 4386 de 2024.

Estimados señores,

Por medio de la presente y en mi calidad de representante legal de **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT: 901.522.208–3**, contratista encargado del proyecto relacionado con **el Contrato No. 4386 de 2024**, objeto de la referencia, con el fin de solicitar formalmente la prórroga del presente contrato hasta el 17 de febrero del 2025.

La razón de esta solicitud se debe a que, hasta la fecha, las plantas que abastecen la mezcla asfáltica han cerrado temporalmente producción por festividades de fin de año y reanudarán operaciones hasta el próximo 15 de enero 2025. Este cierre, y al alto flujo vehicular en la zona dificultan el avance normal del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que puedan requerir para procesar la presente solicitud y esperamos contar con su aprobación para proceder con la ejecución de en el menor tiempo posible.

Cordial saludo.

Rafael Rodriguez U.

R&R Proyectos de ingeniería SAS
R/L: Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/12/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 4386 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: R&R Proyectos de ingeniería SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO 3602, TRAMO CHAPARRAL-ORTEGA, DEL PR1+0000 - PR47+0514, VIA A CARGO DE LA DT-TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR:

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 1 MES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27/12/2024
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 116.056.530,00 **50% EN SMMLV:** 44,64
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 116.056.530,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/12/2024
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. 001-CTO-4386-2024 de fecha 27 de Diciembre de 2024 el Contratista de Obra solicita ampliar el tiempo de ejecución por cuarenta y ocho (48) días calendario.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El alcance incluye el suministro de mezcla asfáltica para parcheo, en el sitio que lo requiera (Incluye equipos para su colocación, ligante con emulsión asfáltica) e ítem de transporte.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Diciembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 0%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Diciembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ -
Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 116.056.530,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO APLICA

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La solicitud de prórroga hasta el 17 de febrero del 2025, se fundamenta que hasta la fecha, las plantas que abastecen la mezcla asfáltica han cerrado temporalmente la producción por festividades de fin de año y reanudarán operaciones hasta el próximo 15 de enero 2025. Este cierre, y al alto flujo vehicular en la zona dificultan el avance normal del proyecto.

JURÍDICA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/12/2024
(Día / Mes / Año)

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley a los de la buena administración (...).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (...)", Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - "como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente solicitud no requiere adición de recursos.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

El contrato cuenta con registro presupuestal 1231424 del 26 de diciembre de 2024, lo cual garantiza la disponibilidad de los recursos.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

La presente prorroga no requiere modificaciones o variaciones en aspectos ambientales, sociales y/o de sostenibilidad.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

No Aplica

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Oficio presentado el 27 de diciembre de 2024 por parte del contratista de obra con número de radicado 001-CTO-4386-2024.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: **Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
C.C. 1.020.781.816 de Bogotá D.C.

Firma
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Vo.Bo.Firma
Nombre: **VICENTE SUAREZ ORTIZ**
Supervisor del Contrato
Matrícula Profesional No.: 63202-62808

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JUAN DAVID TORRES SANABRIA**
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 17202-112793

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JUAN DAVID TORRES SANABRIA**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 17202-112793

Vo.Bo.Firma
Nombre: **NATALIA CESPEDES CARDONA**
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre:
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.